



ALCALDÍA DE PASTO

SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE  
Oficina de Asesoría Jurídica

DECRETO No. 0059-

( 06 FEB 2014 )

POR MEDIO DEL CUAL SE INCREMENTAN LAS TARIFAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO  
ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASTO S.E.T.P.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO

En uso de sus facultades legales y Constitucionales, y en especial las señaladas por las  
Leyes 336 de 1996, Ley 769 de 2002, el Decreto 170 de 2001, Decreto 3422 de 2009 y

#### CONSIDERANDO

Que mediante Decreto Municipal No. 0133 del 23 de marzo de 2010, "Por medio del cual se fijan las tarifas para la prestación del servicio estratégico de transporte público de Pasto S.E.T.P.", se definió como tarifa única por pasajero el valor de MIL CIEN PESOS MDA/CTE (\$1100).

Que desde la expedición del ya mencionado decreto, el Municipio de Pasto no ha autorizado incremento alguno en la tarifa para el servicio público de transporte colectivo.

Que el artículo cuarto del Decreto 170 del 05 de febrero de 2001, establece que: "De conformidad con el artículo 3º de la Ley 105 de 1993, el transporte público es una industria encaminada a garantizar la movilización de personas o cosas, por medio de vehículos apropiados, en condiciones de libertad de acceso, calidad y seguridad de los usuarios y sujeto a una contraprestación económica."

Que mediante oficio radicado por el representante legal de la Operadora UT Ciudad Sorpresa, se solicita a la Administración Municipal efectúe el estudio de viabilidad del incremento de las tarifas para la prestación del servicio del sistema de rutas del SETP, argumentando el incremento de la canasta de costos en el transporte y por otra parte que el último ajuste tarifario se realizó en el años 2010, razón por la cual se ha presentado una descompensación e inestabilidad financiera para la ejecución de la operación del servicio.

Que a fin de resolver la petición citada, la subsecretaria de movilidad de la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal de Pasto, realizó estudio para el incremento del valor del transporte tomando como base las condiciones de las variables de funcionamiento, mantenimiento y situación laboral de los conductores de los automotores utilizados para esta clase de servicio público, sin desconocer el impacto socio-económico en la población del Municipio de Pasto.

Que con base en el estudio de costos y tarifas ya mencionado y de acuerdo al índice de precios al consumidor establecido por el Gobierno Nacional, y con el fin de garantizar el equilibrio socio-económico en la prestación del servicio de transporte público colectivo, se autoriza el incremento de CIEN PESOS MDA/CTE (\$100) en la tarifa por pasajero,

En mérito de lo expuesto,

#### DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO.- Incrementar la tarifa para la prestación del servicio de transporte público del Sistema Estratégico –SETP–, operado



**ALCALDÍA DE PASTO**

SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE  
Oficina de Asesoría Jurídica

**DECRETO No. 0059**  
**( 6 FEB 2014 )**

por la UT Ciudad Sorpresa, unificada para los días ordinarios y festivos en horario diurno y nocturno, tanto en la zona urbana como rural del Municipio de Pasta a MIL DOSCIENTOS PESOS MDA/CTE (\$1.200).

**PARÁGRAFO:** La inobservancia de la presente disposición por parte del operador del SETP dará lugar a la aplicación de las sanciones legales vigentes.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Las autoridades de Transito y Transporte del Municipio de Pasto controlaran y velaran por el cumplimiento de las normas generales de Transito y Transporte y particularmente por las disposiciones del presente acto.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Ordenar al operador UT Ciudad Sorpresa fijar el presente decreto en un lugar visible de los automotores que presten el servicio público de transporte del SETP, para que las disposiciones del presente decreto sean de conocimiento de los usuarios.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Ordenar a la Oficina de Comunicaciones de la Alcaldía Municipal de Pasto, y a la Secretaria de Transito y Transporte Municipal efectuar la difusión, comunicación y sensibilización de las disposiciones adaptadas en el presente acto.

**ARTÍCULO QUINTO.-** El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en San Juan de Pasto, a los **6 FEB 2014**,  
  
**HAROLD GUERRERO LÓPEZ**  
Alcalde Municipal de Pasto

Revisó:   
CÁSTULO CISNEROS TRUJILLO  
Jefe Oficina de Asesoría Jurídica Despacho

Revisó:   
MARÍA EUGENIA NARVÁEZ VÁSQUEZ  
Jefe Oficina de Asesoría Jurídica S.T.T.M.

Proyectó:   
MARTHA ROCÍO RODRÍGUEZ FLOREZ  
Subsecretaria de Movilidad S.T.T.M. con  
Funciones de Secretaria encargada.

Proyectó: DIEGO FERNANDO JURADO PAZ  
Abogado Contratista S.T.T.M.

